



ID MEC: 2501120

Nº EXPEDIENTE: 1321/2009

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Vigo
Menciones	Mención en Educación Física (Campus de Pontevedra), Mención en Educación Musical (Campus de Pontevedra), Mención en Educación Especial (Campus de Ourense), Mención en Lenguas Extranjeras (Campus de Ourense), Mención en Audición y Lenguaje (Centro adscrito Vigo), Mención en Profundización Curricular (Pontevedra, Ourense y Vigo)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Educación• Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte• Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. María Sedes Sapientiae

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con la modificación solicitada de "Se introducen los datos correspondientes a la organización e implantación de los cursos de adaptación para titulados. Se actualizan los datos de la tabla del punto 5.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia. Corrección de erratas en distintos apartados".

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:2501120

02/08/2013

Con respecto a la distribución temporal de las optativas por mención y centro, la titulación debe aportar una garantía explícita y fácilmente constatable de que tales diferencias en el diseño del plan de estudios no afectan a los derechos de los estudiantes y a la calidad de la docencia. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 02/08/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira